

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 03 de Octubre de 2016

SECRETARIA GENERAL

# Nº 5499

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136  
 Precio Ejemplar del día: \$ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL  
 AÑO LVII EDICION DE 14 PAGINAS

Tel.(02920)422862- 423512 Fax 02920-430404  
 Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

##### DECRETO Nº 1519

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente Nº 002.122-SLT-2.016, del Registro de la Secretaría General, y;

##### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de El Bolsón de la superficie de 5 hectáreas pertenecientes a la Parcela designada catastralmente como: 20 - 1 - E - 035 - 02 ubicada en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al plano de mensura particular acompañado por dicha municipalidad, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción de la Terminal de Omnibus de media y larga distancia;

Que la Ley Provincial A Nº 5.040 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Municipalidad de El Bolsón, la Parcela descripta en el considerando anterior;

Que las donaciones de bienes registrables del dominio privado del estado se rigen por la Ley A Nº 3.682;

Que en tal sentido se ha verificado el cumplimiento de los extremos legales previstos en citada norma;

Que el artículo 2º de la Ley 3.682 requiere que el Poder Ejecutivo declare de interés público, social o económico del proyecto a los fines de la donación por lo que resulta necesario efectivizar tal declaración;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 03884-16;

Que el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 181º inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

##### DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar de interés público, social y económico la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de El Bolsón de la superficie de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la Parcela designada catastralmente como: 20 - 1 - E - 035 - 02, que según plano de mensura se designa como: 20 - 1 - E - 035 - 05 Aprobado según plano Nº 1.045/14, ubicada en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al plano de mensura particular acompañado por dicha municipalidad, inscripto el 09 de agosto de 2.016, para la construcción y funcionamiento de la Terminal Municipal de Omnibus de media y larga distancia.-

Art. 2º.- Donar a la Municipalidad de El Bolsón la parcela descripta en el Artículo precedente con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción de la Terminal de Omnibus de media y larga distancia.-

Art. 3º.- Previo remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro a los fines de dar cumplimiento a los trámites registrales correspondientes, requerir a la Municipalidad de El Bolsón la aceptación de la donación efectuada en el artículo precedente y con el cargo establecido, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.-

Art. 4º.- Establecer el plazo de dos (2) años para el cumplimiento del cargo.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giacomo.

##### DECRETO Nº 1520

Viedma, 23 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente Nº 178.076-DRHI-2.016, del Registro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), y;

##### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promoción automática de categorías de los agentes de este Instituto de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Función Pública mediante Nota Nº 1.076/16 " SFP" a fojas 1;

Que a fojas 11, obran las certificaciones de los agentes que reúnen los requisitos establecidos para la promoción automática de categoría extendida por el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI);

Que a fojas 13/20, obran los cálculos del costeo para la imputación presupuestaria de las presentes promociones automáticas de categoría; extendida por la División Liquidación de Haberes del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI);

Que en consecuencia, corresponde promocionar a este personal escalafonado en la Ley L Nº 1.844; de acuerdo a los siguientes Artículos: 12º, del Capítulo V; 15º, del Capítulo VI y 23º, Capítulo VII;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Presupuesto y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 03645-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º. Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

##### DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en forma automática a partir de las fechas correspondientes a los agentes del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) de acuerdo al cómputo que se especifican en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de la Ley L Nº 3.959.-

Art. 2º.- Por la División Liquidación de Haberes, proceder a las liquidaciones de las diferencias de categorías desde la fecha en que cada caso correspondan.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. D. Martín.

—oO—

#### PLANILLA ANEXA AL DECETO Nº 1520 ORGANISMO IDEVI

Apellido y nombre	CUIL	Legajo	Programa	Fecha de ascenso anterior	Agrupamiento	Categoría anterior	Fecha de último ascenso	Categoría actual
MALIS, Jorge Fernando	20-13823680-4	41194/9	52.11.00.00.0 1	01/05/2011	Profesional	17	01/05/2015	18
COSSANI, Raúl Humberto	20-08346399-7	510.823/3	52.11.00.00.0 1	01/04/2012	Profesional	18	01/04/2016	19
CAYU, Rosaria Eugenia	27-13477089-4	510.970/1	52.11.00.00.0 1	01/01/2013	Administrativo	10	01/01/2016	11
DELGADO, Santa Geneveva	27-13823977-8	510.981/7	52.11.00.00.0 1	01/01/2013	Administrativo	9	01/01/2016	10
CARDOSO, Nora Esther	23-10381141-4	510.897/7	52.11.00.00.0 1	01/04/2013	Servicio de Apoyo	11	01/04/2016	12
CARRASCO, Ana Rosa	27-05737890-0	510.881/0	52.11.00.00.0 1	01/04/2013	Administrativo	12	01/04/2016	13

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Resolución N° 1073/SAyDS/2.016**

Viedma, 22 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 006329-SAYDS-2016 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", la Ley 4.741, M N° 3.266, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes N° 25.675, M N° 3.266 y J N° 3.284, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre de 2.016 el Intendente General de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción del nuevo colector costanero de la Planta Depuradora de líquidos cloacales de San Carlos de Bariloche;

Que, la presentación se realiza en el marco de una obra complementaria al proyecto de ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales, denominado "Ampliación Módulo II - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de San Carlos de Bariloche" que obtuvo su licencia ambiental mediante la Resolución N° 416/CODEMA/2010;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo hacer saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado corresponde a la construcción y operación de un colector cloacal denominado "Nuevo colector costanero" que brindará servicio de recolección y transporte de efluentes domiciliarios a un amplio sector de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Si bien se considera que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugiere previa a la evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M N° 3.266, Artículo 7° Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J N° 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la

toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25 Ley J N° 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo 18 de la Ley J N° 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 5.105, y el Decreto N° 36/2015; la Ley M N° 3.266, (Artículos 7°, 9° y 22°); y, la Ley N° 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N° 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 22/SAYDS/2016;

Por ello:

El Subsecretario de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero, obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente N° 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M N° 3.266 y la Ley J N° 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de San Carlos de Bariloche y al Departamento Provincial de aguas a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 3.284.-

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario -  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Anexo - Resolución N° 1073/SAyDS/16

Artículo 1°. - Contenido de la Convocatoria:

1.1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

1.2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente N° 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero y Ampliación Módulo II - Planta Depuradora".-

1.3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 28 de Octubre de 2016, en Bariloche Eventos & Convenciones (BEC), sito en la calle España 415 de la localidad de San Carlos de Bariloche, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

1.4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente N° 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sito en calle Colón 275 3° Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sito en calle Colón N° 275 3° Piso de la ciudad de Viedma (Tel: 02920-420282/423391) y; 2) Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Bariloche, sito en calle Pasaje Gutiérrez N° 983 (Tel: 0294-431113).-

1.5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J N° 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.-

1.6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben

comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.-

**1.7. Autoridades de la Audiencia:** La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Guillermo Ceballos y/o Nancy Peilman y/o Álvaro Larreguy, oficiarán - indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día y la Sra. Patricia Ramírez y/o a quien esta última designe, oficiará de moderadora en el desarrollo del debate.-

**1.8. Financiamiento:** Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

**1.9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública:** En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley N° 3.284.-

—oOo—

República Argentina  
Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Resolución N° 1247**

Expediente N° 131724-ACATA-15

Viedma, 09 de septiembre de 2016

Visto: el expediente de referencia, caratulado "Expropiación en parcela 19-2-C-450-14", y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el inmueble identificado catastralmente como 19-2-C-450-14A, se ejecutará una cisterna para almacenamiento de agua perteneciente a la red de agua potable del barrio Ladera Norte, ubicado en la zona del Km 6 de la Avenida de Los Pioneros de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que resulta indispensable para el servicio de agua potable de ese sector de la ciudad, contar con la cisterna mencionada para poder garantizar la prestación de dicho servicio;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona dónde se ubicará esa cisterna y el acceso a la misma desde una calle pública;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 440-16 obrante a fs. 15 la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 17 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la Ley de Expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 11/13 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que los titulares registrales son Ernesto César Serigos, C.I. N° 147.048 y Carmelo Di Tommaso, C.I. N° 1.485.244;

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que la presente halla sustento legal el artículo 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el artículo 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 440-16, se designa como Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: C, Manzana: 450, Parcela: 14A, con una superficie de 2 as. 10 cas., que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es DC:

19, C: 2, S: C, M: 450, P: 14A, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 274-316-223-386, Folio 43-46-108-236, Finca 14256 a nombre de Ernesto César Serigos, C.I. 147.048 y Carmelo Di Tommaso, C.I. 1.485.244.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente a los propietarios afectados, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (artículo 11° Ley A N° 1015 y artículo 11° Decreto A N° 1325/1975).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

### **Resolución N° 1327**

Expediente N° 132403-IGRH-15

Viedma, 23 de septiembre de 2016

Visto: el expediente de referencia, por el que se tramita solicitud de autorización de uso de agua pública del Establecimiento Marcelo Cecive e Hijos S.A. - Villa Regina, inscripto como galpón de empaque, y

**CONSIDERANDO:**

Que inicia las presentes actuaciones Paola Anahí Herrero en carácter de apoderada, solicitando la autorización para la utilización de agua subterránea con la finalidad de ser utilizada en procesos industriales, que será captada mediante una (1) bomba centrífuga, ubicada en una (1) perforación de 6,00 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 3,3m³/día, en la parcela denominada catastralmente 06-01-J-005-01 de la localidad de Villa Regina;

Que a fs. 38 obra un informe técnico del Lic. Gustavo Olivares, que recomienda autorizar la solicitud y entiende además que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (conf. Constancias fs. 30/36);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22°, inciso b,2), y 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento  
A/C de la Superintendencia General de Aguas  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor del Sr. Cecive Roberto L.E.: 5.329.461 y a la Sra. Cecive María L.C.: 4.416.415, con domicilio en calle Chacra 95 Lote 4, de la localidad de Villa Regina, con la finalidad de su

utilización en procesos industriales, N.C 06-01-J-005-01 solicitada por, Paola Anahí Herrero D.N.I.: 25.765.719 en carácter de apoderada.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea, la que es captada mediante una (1) bomba centrífuga, ubicada en una (1) perforación de 6,00 metros de profundidad, con un caudal máximo de explotación de 3,3m³/día. El volumen realmente explotado se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 4 de la presente Resolución.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en los legajos de la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones Nros. 409/15 y 363/16 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo de éste Organismo, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de los causales de extinción previstos en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
- c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.

En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10°.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento A/C de la Superintendencia General D.P.A.-

**Resolución N° 1330**

Viedma, 26 de septiembre de 2016

Visto: el expediente N° 58571-DRS-16 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda., para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio público de agua potable y desagües cloacales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 54° del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, suscripto con la citada Cooperativa establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a foja 3 El Concesionario solicita un incremento extraordinario de tarifas tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente, adjuntando la documentación respaldatoria entre fojas 4 y 20;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 (fs. 22/23) establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 144/15 (fs. 25/26);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas correspondiente al servicio público de agua potable y desagües cloacales de Ingeniero Jacobacci, concesionado a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda., conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, remitiendo la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período inmediato posterior o por vía separada en caso de no coincidir la oportunidad. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por medios radiales locales.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la sede de la Cooperativa, sita en calle M. Gálvez N° 252 y en la Municipalidad, ambas de Ing. Jacobacci, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 horas.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido

a la Dirección de Regulación de Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas, sita en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma (8500).

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

**Resolución N° 1331**

Viedma, 26 de septiembre de 2016

Visto: el expediente N° 58716-DRS-16 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Municipalidad de Villa Regina, para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio público de agua potable y desagües cloacales de la citada ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 55° del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de Villa Regina establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que entre fs. 2/50, El Concesionario presenta el estudio de revisión tarifaria tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que, la Resolución N° 618/08 -fs. 52/53- establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante el Decreto N° 800/10 (fs. 55/57);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183 y J N° 3185;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas correspondiente al servicio público de agua potable y desagües cloacales de Villa Regina, conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, remitiendo la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período inmediato posterior o por vía separada en caso de no coincidir la oportunidad. Asimismo, deberá dar difusión de la solicitud por medios radiales y gráficos locales.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Regina, sito en Avda. Rivadavia N° 220, y en las Oficinas de la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Mitre N° 1015 de General Roca -en ambos casos de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial, mediante Nota dirigida a la Dirección de Regulación de Saneamiento - Sede Central del DPA, sito en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma (8500).

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

—oOo—

**DISPOSICION**

—

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Junta de Disciplina Docente

**Disposición N° 47/16**

Se hace saber por este medio al Sr. Oliva Daniel Cipriano, Cuil N° 20-24360901-2, que la Instrucción Sumarial de Bariloche, dependiente de la Junta de Disciplina Docente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Disposición N° 47/16, del Expte. N° 106226-EDU-16, que en su parte pertinente dice:

S. C. de Bariloche, 23 de septiembre de 2016.

Visto: El Expte. N° 106226-EDU-16 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro por el que se tramita Sumario Pedagógico Administrativo ordenado por Resolución N° 188/15 y ampliado por Resolución N° 319/16 de la Junta de Disciplina Docente;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello,

La Instructora Sumariante  
DISPONE:

Artículo 1° - Citar al docente Oliva Daniel Cipriano, a prestar Declaración Indagatoria el día 4/10/16 a las 13:00 horas, en esta Instrucción Sumarial, con domicilio especial en la Escuela N° 26 -Ramón Pig 141- de la localidad de Sierra Colorada.- Se le hace saber al docente, que: "Desde el momento en que se notifica del sumario, el docente sumariado tiene derecho a patrocinio letrado, o a ser representado por apoderado, cuya designación deberá efectuarse en las actuaciones mediante Acta Administrativa, acreditación o poder otorgado ante escribano público, carta poder según corresponda", y que "El sumariado será notificado fehacientemente de la fecha de audiencia a prestar declaración indagatoria, en un plazo de antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas, y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía", según lo establecido en el Art. 100 y 104 de la Resolución N° 3410/16 (t.o. Res. N° 473/16).

Art. 2° - Notificar al interesado a través del Boletín Oficial.

Art. 3° - Registrar, comunicar y archivar.  
Mirian Parisotto, Instructora Sumariante.

**LICITACIONES**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo  
Sustentable  
ADMINISTRACIÓN  
DE PARQUES NACIONALES  
Ley N° 22.351

**Licitación Pública N° 01**

Lugar y Fecha: Parque Nacional Lago Puelo,  
31/08/2016.

Nombre del Organismo contratante: Adminis-  
tración de Parques Nacionales.

**Procedimiento de Selección**

Tipo: Licitación Pública N° 01 - Ejercicio 2016.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de la Ley de Obras Públicas  
N° 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente N° 2585/2015.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Construcción de dos galpones de servi-  
cios auxiliares. Uno para el Parque Nacional Lago  
Puelo, y otro para el Parque Nacional Laguna  
Blanca.

Presupuesto Oficial: Reglón N° 1: Pesos cuatro  
millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos  
treinta y seis con cuarenta y tres centavos (\$  
4.693.636,43).- Reglón N° 2: Pesos cuatro  
millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos  
treinta y seis con cuarenta y tres centavos (\$  
4.693.636,43).

**Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:**

Lugar / Dirección para retiro, adquisición y/o  
consulta:

- En la Oficina Administrativa del Parque  
Nacional Lago Puelo, sito en la Ruta N° 16 s/  
n°, localidad de Lago Puelo, Provincia del  
Chubut (9211) - Tel. 0294-4499232. Correo  
Electrónico: [lagopuelo@apn.gov.ar](mailto:lagopuelo@apn.gov.ar).

- Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre  
del año 2016, en el horario de 9:0 a  
15 hs.

- En la Oficina Administrativa del Parque  
Nacional Laguna Blanca, sito en Avda. 12 de  
Julio N° 686, Zapala, Provincia de Neu-  
quén (8340), Tel. 02942-431982. Correo  
Electrónico: [lagunablanca@apn.gov.ar](mailto:lagunablanca@apn.gov.ar).

- Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre  
del año 2016, en el horario de 8:30 a 16:30  
horas.

- En el Departamento de Contrataciones y  
Servicios de la Casa Central, ubicado en la  
calle Adolfo Alsina N° 1418, 4° piso, Oficina  
405, C.A.B.A. (1088)

- Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre  
del año 2016, en el horario de 10:00 a  
13:00 horas.

**Solamente para consultas:**

- En la Oficina Administrativa de la Dirección  
de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita  
en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de  
Bariloche, Provincia de Río Negro (8400)  
Tel. 02944-420615 / 423748.

- Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre  
del año 2016, en el horario de 9:00 a 12:00  
horas.

- En el sitio web de la O.N.C.: [www.argenti-nacompra.gov.ar](http://www.argenti-nacompra.gov.ar), ingresando al acceso  
directo "Contrataciones Vigentes".

Costo del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000).

**Presentación de Ofertas:**

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección  
de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita  
en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de  
Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel.  
02944-420615 / 423748.

- Plazo y Horario: Hasta las 11:30 horas del  
día 4 de noviembre del año 2016.

**Acto de Apertura:**

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección  
de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita  
en 12 de Octubre N° 1199, San Carlos de  
Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel.  
02944-420615 / 423748.

- Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de  
noviembre del año 2016.

—oOo—

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Licitación Pública N° 24/2016****Segundo Llamado**

Construcción Hospital Las Grutas

Presupues Oficial: \$ 52.797.168,63

Objeto: "Construcción Hospital Las Grutas" -  
2do llamado.

Capacidad de Ejecución Anual: \$  
35.198.112,42.

Capacidad en especialidad "Obras de  
Arquitectura": \$ 35.198.112,42.

Valor del Pliego: \$ 40.000,00.

Plazo de ejecución: se fija en 540 días corridos  
a partir del inicio de obra.

Apertura: 04 de Noviembre de 2016 a las 12hs.

Lugar de Apertura: en Sala de Reuniones del  
Ministerio de obras y Servicios Públicos, sita en  
calle Buenos Aires N°4 de la ciudad de Viedma.

Pliego y Consultas: Departamento de  
Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y  
Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río  
Negro.

Los pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta  
5 (cinco) días corridos antes de la fecha de  
apertura.

—oOo—

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
Presidencia de la Nación

**Licitación Pública N° 20/16**

Objeto: "S/Ampliación y Refacción de CET N°  
30 Río Colorado - INET"

Programa: Instituto Nacional de Educación  
Tecnológica (I.N.E.T.)

Establecimiento: CET N° 30

Licitación Pública: 20/16

Localidad: Cipolletti

Provincia: Río Negro

Expediente: 106.113/EDU/16

Presupuesto Oficial: \$ 7.165.236,42

Plazo de Entrega: 360 Días

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Apertura: 27/10/2016

Hora: 11:30

Lugar: Calle Roca 260 Viedma CP(8500) RN.

Ministerio de Educación y DD.HH.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación y  
DD.HH. Calle Roca 260, Viedma Río Negro. CP  
(8500). Tel: 02920 - 424075.

E-mail: [arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar)

**Licitación Pública N° 21/16**

Objeto: "S/Ampliación y Refacción de CET N°  
24 Río Colorado - INET"

Programa: Instituto Nacional de Educación  
Tecnológica (I.N.E.T.)

Establecimiento: CET N° 30

Licitación Pública: 21/16

Localidad: Río Colorado

Provincia: Río Negro

Expediente: 107.612/EDU/16

Presupuesto Oficial: \$ 6.727.691,96

Plazo de Entrega: 360 Días

Garantía de Oferta Exigida: 1%.-

Apertura: 27/10/2016.-

Hora: 10:00.-

Lugar: Calle Roca 260 Viedma CP(8500) RN.  
Ministerio de Educación y DD.HH.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Pliegos Y Consultas: Ministerio de Educación y  
DD.HH. Calle Roca 260, Viedma Río Negro. CP  
(8500). Tel: 02920 - 424075.

E-mail: [arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar)

—oOo—

**COMUNICADO**

Provincia de Río Negro  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura  
informa los resultados de los exámenes de  
oposición, de conformidad a lo dispuesto por el  
art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente  
a los cargos de: Defensor del Fuero Penal de Viedma  
(Res. Nro. 11/15-CM): ICJ-535-DFP: 25,99; ICJ-  
224-DFP: 19,33; ICJ-748-DFP: 30,22. Defensor  
de Pobres y Ausentes Nro. 3 de General Roca (Res.  
Nro. 49/15-CM): IICJ-133-DPA: 36,66; IICJ-868-  
DPA: 35; IICJ-385-DPA: 19,33; IICJ-469-DPA:  
16,33; IICJ-993-DPA: 24,33; IICJ-598-DPA: 16;  
IICJ-587-DPA: 19. Agente Fiscal de Choele Choele  
(Res. Nro. 49/15-CM): IICJ-975-FCH: 18; IICJ-  
397-FCH: 33,33. Defensor de Menores e Incapaces  
de Choele Choele (Res. Nro. 49/15-CM): IICJ-357-  
DMI: 17,77; IICJ-624-DMI: 16; IICJ-579-DMI:  
25,22; IICJ-689-DMI: 29,44; IICJ-456-DMI:  
30,44. Defensor del Fuero Penal nro. 7 de San  
Carlos de Bariloche (Res. Nro. 01/15-CM): IICJ-  
224-DPB: 24,77; IICJ-736-DPB: 15,55; IICJ-  
753-DPB: 32,77. Defensor de Menores e Incapaces  
del El Bolsón (Res. Nro. 07/15-CM): IICJ-357-  
DEB: 20,88; IICJ-789-DEB: 33; IICJ-567-DEB:  
22,33. Secretario Juzgado Civil, Comercial, Mi-  
nería y Sucesiones Nro. 1 de San Carlos de Bariloche  
(Res. Nro. 32/15-CM): IICJ-231-SCB: 33,33;  
IICJ-443-SCB: 31,66. Secretario Juzgado de Fa-  
milia Nro. 7 de San Carlos de Bariloche (Eventual  
Vacante Res. Nro. 56/14-CM): IICJ-423-SJF:  
38,66; IICJ-322-SJF: 25,33; IICJ-532-SJF: 25,33.  
Fiscal de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 53/15-  
CM): IICJ-956-FBR: 29,33; IICJ-656-FBR:  
34,66; IICJ-596-FBR: 35,33; IICJ-668-FBR: 31;  
IICJ-988-FBR: 32,33. Agente Fiscal de Cipolletti  
(Res. Nro. 36/15-CM): IVCJ-462-AFC: 23,33.-  
Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero –Secretario  
Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

**CONTRATACION DIRECTA**

Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Vialidad Nacional

**Contratación Directa N° 051/16**

Lugar y Fecha: Viedma, 26 de Septiembre de  
2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de  
Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

**Procedimiento de Selección**

Tipo: Contratación Directa 051/16

Ejercicio: 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 012755/2016.

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de  
Lubricantes para Sede Central 20° Distrito,  
Delegación San Carlos de Bariloche y Campamento  
Ing° Jacobacci.

Oferente: Y.P.F. S.A.

Total Adjudicado: \$ 319.147,12.-

**EDICTOS I.P.P.V.**

---

Provincia de Río Negro  
**INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y  
 PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA**

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor San Martín Lucas Damián (DNI 29.049.820) y Señora Acevedo Nidia Yanina (DNI 27.295.711) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -calle Pilcomayo n° 2015 del Plan 20 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

“Quedan ustedes debidamente notificados”

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Teran Amalia del Pilar (DNI.20.292.332) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 894/16 de fecha agosto 10 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señora Teran Amalia del Pilar (DNI. 20.292.332), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 252, ubicada en calle Julio de Caro N° 2073, Planta Baja, Manzana D-E, perteneciente al Plan 355 Viviendas -Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 603/97, dado que infringieron el Artículo Séptimo -Inciso a) b) y c) y el Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria, suscripto el día 14 de Agosto de 1992. -

Art. 2º.- Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación. -

Art. 3º.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento. -

Art. 4º.- Registrar, comunicar, tornar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado: Marcela Florida a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan, Interventor del I.P.P.V.-

---oOo---

**NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS**

---

Provincia de Río Negro  
**INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y  
 PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA**

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Villa Regina

Plan: 348 Viviendas

Poblete Silvia Yolanda ..... DNI. 20.196.512

Localidad: Cipolletti

Plan: 261 Viviendas

Grassano Raúl Héctor ..... DNI. 27.505.289  
 y Sandoval Gimena Natalia ..... DNI. 29.127.413

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar

abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

---oOo---

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS**

---

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Nicolás José Indelman DNI. 31.334.890 de lo ordenado en los autos caratulados: “Indelmen Adalberto José S/Lesiones” Expte. N° 49052/13, N° Receptoría 1VI-6611-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa respecto de Nicolás Indelman y Juan Alzueta, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del C.P.-II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquese Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordenada: Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Mussi, Juez Subrogante.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

---oOo---

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Ada Marina Janet Monteros, DNI. N° 35.627.489, para que comparezca dentro del tercer día de notificada a fin de prestar Declaración Testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “Montero Raúl s/Abuso Sexual Agravado por el Vínculo (Prev. 61 (30/01/15) Cría. 9º Catriel)”, Expte. N° 14040/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 12 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

---oOo---

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio 315 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Carlos José Caravatti, LE 266.594 y de Néliida Esther Pérez, LC 5.506.354 en autos caratulados “Caravatti Carlos José y Pérez Néliida Esther s/Sucesión” (Expte. 10128-J21-16). Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez. Publíquese por tres días.- Villa Regina, 02 de Septiembre de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

---oOo---

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Federico Otto Spoerle, L.E. 2.656.694 y Lucía Garrido L.C. 9.734.660 a presentarse en los autos “Spoerle Federico Otto y Garrido Lucia s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N°

F-2RO-4-C1-13)” Publíquese por 3 días. General Roca, 08 de mayo de 2013.- Romina Paula Silvestein, Secretaria.

---oOo---

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en 20 de Junio 315 de Villa Regina, Secretaría Única de la Dra. Silvana A. Petris, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de Javier Martín Caro DNI 24.648.643, a hacer valer sus derechos en autos “Caro Javier Martín s/Sucesión”. (Expte. N° 10073-J21-16). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Secretaría, 16 de agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

---oOo---

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40, km. 1917,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita, conforme el Art. 791 del Código Procesal Civil y Comercial, a la Sra. Victoria Pérez de Lorea, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 20-1-G-187-01 de la localidad de El Bolsón, en autos: “Schatzmann Federico René c/Pérez de Lorea Victoria s/Usucapion” (A-3BA-717-C2015), con la prevención que si no se presenta y contesta la demanda, se nombrará al Defensor de Ausentes.- Publíquese por diez días.- El Bolsón, 31 de agosto de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

---oOo---

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso N° 167, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mac Williams, Carlos Arturo Glynn, Documento Pasaporte Argentino N° 12363833, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: “Mac Williams, Carlos Arturo Glynn s/Sucesión ab intestato” (F-3BA-1239-C2016).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 5 de septiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

---oOo---

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas “S/ Presunto Abandono de Servicios Agente Estela Callizo del Hospital de Allen”, Expte. 93766-S-14, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Mabel Estela Callizo, DNI. N° 14.201.366, la Resolución N° 65/JD/16, que en su parte resolutive dice: “La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º.- Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L N° 3.487, Ley L N° 3052/96 y el Decreto Reglamentario N° 1.405/O1.- Artículo 2º.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Antonela Mestre conforme lo establecido por el Artículo 67º A Punto 3 del Decreto Reglamentario L N° 1.405/O1 y Ley L N° 3052/96. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3º.- Suspender Preventivamente - Sin Goce de Haberes - por un Plazo de noventa (90) días corridos a la agente Mabel Estela Callizo DNI N° 14.201.366 de acuerdo



a lo establecido por el Art. 68° del Anexo I, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4°.- Solicitar a la Instructora Dra. Antonela Mestre priorice la sustanciación de estos actuados atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días de antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la continuidad o modificación de la medida preventiva adoptada. Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Resolución N° 65 "JD".- Acta N° 04 "JD" (04/03/16).- Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante - Junta de Disciplina.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por el término de ley que se ha decretado la quiebra de Benedetti Agropecuaria S.C.A., CUIT 30-51208507-1, (Resolución 745/99 AFIP), inscripta en el Registro Público de Comercio al T° de I.S.C.A., Folio 38, bajo el N° 6 del 20/04/1971, con domicilio en Lote 4B Chacra 92 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Juan Basilio Benedetti, CUIT 20-07561697-0 con domicilio en lote 4B Chacra 92 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Luis Guido Benedetti, CUIT 20-10185504-0, con domicilio en Charruas 1183 de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, por medio de decreto de fecha 05 de agosto de 2016, ampliado por decreto de fecha 12/9/2016 y tramitando bajo expediente N° 767-97/2, "Benedetti Agropecuaria S.C.A. y Otros s/ Quiebra".

Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que podrán pedir la verificación de sus créditos por la vía incidental (art. 202 LCYQ).

Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco días, como asimismo, previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Síndico designado en autos Contadora Patricia Inés Laría, quien constituye domicilio en calle Avda Roca 1945 de General Roca.- Publíquese por cinco días.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Laprida N° 292 de Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados "Falcoff Arnoldo C/Freihofers Jull s/Divorcio", Expte. N° 0186/16/J5, llama, cita y emplaza por el término de diecisiete (17) días a la Sra. Jill Freihofers DNI. N° 92.015.780 para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 19 de Septiembre de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de María Luján Pérez Pysny, (Subrogante), sito en Juramento 190, 5to. piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Morales, Rosa Raquel - DNI N° F 2.502.441, en autos: Morales, Rosa Raquel s/Sucesión Ab Intestato (F-1383-16) /// San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2016. Publíquese edictos por 3 días.

Mariano A. Castro. Juez". San Carlos de Bariloche, 13 de septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche en autos: "Contissa, Miguel Angel c/ Viento del Sur S.A. S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expediente 31626-11 que tramitan por ante el juzgado a su cargo. Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a Viento Del Sur S.A., para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y alguno de los siguientes diarios Río Negro, El Cordillerano y/o ABC Sur Editora.- S. C. de Bariloche, 05 de septiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Carlos M. Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Fernando Nahuel Garay de lo ordenado en los autos caratulados: "Campilly Matías Diego y Otros s/Inf. Art. 189 Bis" Receptoría 1VI-17828-P2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 25 de agosto de 2016... Autos y Vistos... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° ler. supuesto del CPP.-II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Carlos M. Mussi. Juez Subrogante).- Dra. Mariela Cabalieri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292, Nivel 3, de la ciudad de Viedma, cita a Constructora Roca S.R.L., para que en el plazo de 21 días se presente en los autos caratulados: "Zovich Ana Catalina c/ Constructora Roca S.R.L. s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 0333/09/J1), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos por dos (2) días.- Viedma, 1 de julio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de sus funciones en Pasaje Juramento 190 4to Piso a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Beatriz Torres DNI 13.482.893 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Torres Lidia Beatriz s/Sucesión Ab Intestato. Expte. 1586/16".- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 8 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores del Sr. Jorge Mendoza, DNI M 7.294.403 para que comparezcan en autos caratulados "Mendoza, Jorge s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1035-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 07 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Avalo, DNI M 9.936.969 para que comparezcan en autos caratulados "Avalo, Mario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1045C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 07 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Gutiérrez, DNI N° M6.931.881 para que comparezcan en autos caratulados "Gutiérrez, Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1028-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única, con sede de sus funciones en Roca y Sarmiento de Cipolletti (R.N.), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Marcelo Vasilchin, DNI. 18.084.829 en autos Vasilchin Ricardo Marcelo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-1112-C-16). Publíquese por tres días.- Cipolletti, 14 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Presunto Abandono de Servicios Ley 3487 Agte. Nicolliello Ezequiel", Expte. 062022-D-16, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Ezequiel Braulio Nicolliello, la providencia de fecha 17 de Agosto de 2016, que en su parte pertinente dice: "...Por Ello, esta instrucción resuelve: I.- Proceder a Imputar cargos contra el agente Ezequiel Braulio Nicolliello, D.N.I. N° 33.416.721, por ausentarse de su trabajo en las instalaciones del Instituto Provincial del Seguro de Salud de la ciudad de Viedma, sin comunicar a las autoridades los motivos que le imposibilitaron asistir ni justificar sus inasistencias a partir del día 09 de marzo de 2016 y hasta el día de la fecha, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado

al agente imputado por el término de Diez (10) Días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.-

Notifíquese al interesado. Fdo. Antonela B. Mestre. Instructora Sumariante Junta de Disciplina, Provincia de Río Negro.”

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento 190 4° Piso, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña Cristina María Barbieri, DNI N° 5.794.488 para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: “Barbieri, Cristina María S/ Sucesión Ab Intestato” Expediente 15506-16. Publíquense edictos durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 20 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento en funciones en San Luis 853, Piso 2° de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a los fines que publique por dos (2) días, en la forma prescripta por los arts: 145, 146, 147 y 791 del CPCyC, para que en el término de diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho en los presentes, la demandada, Sra. Vicenta Dabo De Ocampo, y a todos los que se consideren con derechos sobre el Inmueble Fracción de los Lotes parte 4, 5, 6 y 7 de la Fracción C del Departamento de General Roca, Pcia. de Río Negro, Plano General de Subdivisión que se individualiza con Nomenclatura Catastral de Origen DC 02C4 Parcela 750650, todo bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes: Esto ha sido ordenado en los autos, “Goicoechea Eduardo Anfbal C/Dabo de Campo Vicenta y Otro S/Usucapión” (Expte. A-2RO-367-C3-14). Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Dra. Andrea V. De La Iglesia- Juez.- General Roca, 02 de Septiembre de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Zerbo, LE N° 1.565.997, para que comparezcan en autos “Zerbo José s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 31592) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 15 de junio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de don Spanu Salvador (L.E. N° 5.526.481), por el término de Treinta (30) días, lo acrediten en autos: “Spanu Salvador s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° F-675-C-3-15. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Dra. Soledad Peruzzi. Juez. Cipolletti, 12 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernando Daniel Espriu, DNI N° M4.532.150, para que comparezcan en autos “Espriu Fernando Daniel s/Sucesión Ab-intestato” (Expte. N° F-4Cl-1113-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Septiembre de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castillo, Sergio Samuel DNI 38.091.047, sin mas datos personales, que en expediente nro. 131-7-2016, se resolvió en fecha 03/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Sergio Samuel Castillo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Tapia Mendez Gastón Rodrigo, sin mas datos personales, que en expediente nro. 031-7-2016, se resolvió en fecha 27/07/2016, ///Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Tapia Mendez Gastón Rodrigo ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Berrios José Javier, que en expediente nro. 398-7-2015, se resolvió en fecha 09/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 9 de agosto de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Berrios José Javier, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se

encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nanco Inostroza, Juan Pablo, que en expediente nro. 316-7-2015, se resolvió en fecha 23/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2016... Y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Juan Pablo Nanco Inostroza, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, remítase en devolución al Juzgado N° 2 los autos S3-15-201 y firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gattas, Matías Alberto, que en expediente nro. 385-7-2015, se resolvió en fecha 08/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 8 de agosto de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Matías Alberto Gattas, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ancavil, Héctor Adrián, que en expediente nro. 297-7-2016, se resolvió en fecha 23/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Héctor Adrián Ancavil, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cid, Gabriela, que en expediente nro. S.4- 16-036, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “/// riloche, 30/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Gabriela Cid -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto

del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.”... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Luchetti, María, que en expediente nro. S.4- 15-544, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “/// riloche, 30/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de María Luchetti -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Del Valle Zamudio, María, que en expediente nro. S.4- 16-404, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: «///riloche, 01/08/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de María Margarita del Valle Zamudio -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho archívese. Firmado: Dr. José B. Campana -Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda - Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Domínguez, Daniel Ernesto, que en expediente nro. 297-7-2015, se resolvió en fecha 28/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 28 de junio de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Daniel Ernesto Domínguez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.”.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio

de la presente a Paez, Martín Ignacio, que en expediente N° 155-8-2016, se resolvió en fecha 23/06/16, sobreseer a Martín Ignacio Paez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aranda, Daniel Carlos, que en expediente nro. 206-7-2016, se resolvió en fecha 25/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2016.- Y Vistos: ... Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Daniel Carlos Aranda, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ortega Marina, Ortega Yolanda, Marín Exequiel, Valdes Santiago y Quinteros Ariel, que en expediente nro. 159-7-2016, se resolvió en fecha 24/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2016. Y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Marina Ortega, Yolanda Ortega, Exequiel Marin, Santiago Valdez y Ariel Quinteros, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Laham, Paola Elizabeth, que en expediente nro. 227-8-2016, se resolvió en fecha 03/08/16, sobreseer a Paola Elizabeth Laham, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Impedimento de Contacto y Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.), y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jorge Horacio Orrego, que en expediente nro. S.4- 15-342, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “/ riloche, 02/06/2016. Y vistos:... De los que

resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Jorge Horacio Orrego, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° primer supuesto del C.P.P.)... 1Edo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario.” Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

El Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro. cita y emplaza a Luis Adrián Román, D.N.I. 37.052.017 para que dentro del plazo de 48hs. se reintegre a sus tareas, debiendo presentar justificativo de inasistencias. En caso de negativa o reticencia quedará configurado el abandono de servicios. (art. 80 inc. B. Ley S N° 4283). Publíquese por 2 días. Viedma, 26 de Septiembre de 2016.- Hugo N. Cecchini, Director General del Servicio Penitenciario Provincial.-

—oOo—

La Señora Juez Doctora Ana Carolina Scoccia del Juzgado de Primera Instancia de Familia Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida 292, nivel 0, de la ciudad de Viedma, ordena lo siguiente: Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, citando, llamando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse al pedido de cambio de apellido respecto de la menor “A.S.B.C.”, dentro de los quince días hábiles desde la última publicación, en autos: “Carpintero Direne Mariana Alejandra c/Bruce Carlos Gastón s/Solicitud de Modificación de Nombre (Supresión Apellido Paterno)” Expte. N° 0435/16. Publíquese edictos por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Viedma, 6 de Julio de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Perez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio n° 221 1er piso de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados par Pablo Rivera Ocampo N° 92.723.234, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: “Rivera Ocampo Pablo s/Sucesión” (Expte. n° 24813/16).- Publíquese edicto por un (1) día.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Choele Choel, 31 de Agosto de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida 292 Nivel 3, de la misma ciudad, cita, llama y emplaza en autos caratulados “Blasquíz María Luisa s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 0517/16/J1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por el término de 1 día.- Viedma, 26 de septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 5° nivel de la ciudad de Viedma, cita,

llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rodríguez Rosa Beatriz y/o de don Calvo, Clemente Esteban, en autos caratulados "Rodríguez Rosa Beatriz y Calvo Clemente Esteban s/Sucesión Ab Intestato". (Receptoría N° F-1VI-935-C2016). Publíquese edictos por el término de un (1) día. Viedma, 12 de Septiembre de 2016. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados "Weber Silvina Alejandra C/Cacique Lucas Gastón S/ Responsabilidad Parental" (Expte N° 307-2016) cita y emplaza al Sr. Lucas Gastón Cacique para que en el plazo de Tres (3) días con más Siete (7) días que se amplian en razón de la distancia comparezca a estar a juicio ofrezca la prueba de la que intente valerse y constituya domicilio en el radio del Juzgado, conteste, ofrezca la prueba de la que intente valerse y constituya domicilio en el radio del juzgado, haciéndole saber que deberá hacerlo con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de asignarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Lago Puelo (CH), 02 de Septiembre de 2016.- Silvio Verre, Secretario.-

—oOo—

La Instrucción Sumarial, con domicilio en la calle Mengelle N° 1550, de la ciudad de Cipolletti, Sede del Consejo Escolar Alto Valle Centro I, le hace saber por este medio a la Sra. Miriam Elisa Neira, CUIL. N° 27-25624272-4, que la Vocalía Gubernamental dependiente del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro- Instruye Procedimiento Administrativo Disciplinario- Expediente N° 107974 - EDU - 2016, caratulado: "s/Presunta Situación Conflictiva en la Escuela N° 172 - Allen.". Que mediante Resolución N° 3341/16 de Vocalía Gubernamental: Visto, Considerando y Resuelve la medida que a continuación se transcribe: "Artículo 1°: Instruir Procedimiento Disciplinario Ordinario a la Directora de la Escuela Primaria N° 172 de la ciudad de Allen, la Sra. Miriam Neira (CUIL N° 27-25624272-4), por los considerandos expuestos. Por aplicación del Artículo 80° de la Resolución N° 473/16 y su modificatoria.- Artículo 2: Aplicar medida preventiva de separación transitoria del cargo a la docente Neira Miriam (CUIL N° 27-25624272-4), por aplicación del art. 25° inc. b) y c).- Artículo 3°: Designar Sumariante al Sr. López Leonardo que se encuentra facultado para designar secretaria/o ad hoc.- Artículo 4°: Notificar a la docente a través de la Supervisión de Educación Primaria correspondiente. Cnplido vuelva con firma, aclaración y fecha. Artículo 5°: Girar el expediente a la Junta de Disciplina Docente para la Prosecución del trámite.- Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar. Firma, sello aclaratorio, Ribodino Omar Eduardo. Vocal Gubernamental.

Queda usted debidamente notificada. prosiguiéndose con las actuaciones enmarcadas en la Instrucción del Procedimiento Administrativo y Pedagógico de referencia.- Leonardo S. López, Instructor Sumariante C.P.E. Río Negro.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores del Sr. Raúl José Funes, DNI. N° M6.042.413, para que comparezcan en autos "Funes Raúl José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1040-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

---

"FORAUTO S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163 PB de esta Ciudad titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circ. de la Prov. de Río Negro, ordena de conformidad al Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 (Un) día, de la constitución de la sociedad denominada "Forauto S.R.L.":

- a) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Inmediata Fernando Damián DNI. N° 22.797.348, nacido el 22 de noviembre de 1972, argentino, divorciado, ocupación mecánico, domiciliado en calle La Habana 962, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche; Villarruel Julio César DNI 33.387.179, nacido el 10 de octubre de 1987, argentino, soltero de ocupación asesor de servicio, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña 2330 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche; Maceira Matías Ezequiel DNI N° 32.796.085, nacido el 27 de agosto de 1986, argentino, soltero, ocupación mecánico, domiciliado en la calle Montevideo 213 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro y Ernesto Emanuel Flores DNI: 37.364.816, nacido el 25 de enero de 1993, argentino, soltero, ocupación mecánico, domiciliado en calle Diucas 543 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche,.
- b) Fecha de instrumento de constitución: 01 de Septiembre de 2016.
- c) Denominación: Forauto S.R.L.
- d) Domicilio real y legal de la sociedad: Roque Sáenz Peña 1076, San Carlos de Bariloche, Río Negro.
- e) Objeto Social: El objeto social será el de explotación de taller mecánico, reparación de vehículos, cerrajería del automotor, mecánica en general, taller de chapa y pintura, colocación, venta y reparación de sistemas de audio en general, equipos de refrigeración y/o aire acondicionado alarmas y todo lo atinente a la seguridad y prevención de aquellos instrumentos que integran el automotor: Armar; carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrales, comprar, vender, importar y exportar repuestos de los mismos. Del mismo modo la sociedad tendrá por objeto la comercialización de aceites y lubricantes de todo los tipos, así como la compra y venta de neumáticos, colocación de cristales, asimismo podrá realizarse en el taller inspecciones mecánicas, lavado de vehículos y cambio de neumáticos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines.
- f) Plazo de duración: 99 años.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$ 10). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Inmediata Fernando 2065 cuotas, por la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta (\$ 20.650); el señor Villarruel, Julio Cesar 700 cuotas, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000), el señor Maceira Matías Ezequiel 700 cuotas, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000), y el señor Ernesto Emanuel Flores, treinta y cinco cuotas, por la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350). Los socios integran el 25% en efectivo y el saldo en el plazo legal. El socio gerente depositará la suma de \$ 2000 en concepto de garantía.

h) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Socio Gerente: Inmediata Fernando Damián.

i) Organización de la representación legal: Socio Gerente Inmediata Fernando Damián.

j) Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Agosto. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez, (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, S. C. de Bariloche.-

—oOo—

### CONTINUAR-SALUD S.R.L.

El Inspector Regional de Persas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, Matías Raúl Aciar, Titular del Registro Publico de Comercio de la III Circunscripción Judicial ordena la publicación por un (1) día del Contrato constitutivo de Continuar-Salud S.R.L. En Formación, Expte. N° 7768- IGPJR-2016; según lo siguiente:

Conformación Social: Don Sebastian Emanuel Anes, con DNI 26.726.102, Argentino, casado, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Nahuel Huapi N° 1184, de San Carlos de Bariloche, médico, Don Norberto Eduardo Szmulewicz, con DNI 14.642.731, argentino, divorciado, de 55 años de edad, con domicilio en la calle Parque Nacional Nahuel Huapi N° 6, de San Carlos de Bariloche, empresario, y Doña Andrea Liliana Maccione, con DNI 18.139.199, argentina, divorciada, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Quilpo N° 244, psicóloga.

Fecha de Constitución: 14 de Julio de 2016.

Denominación Social: Continuar-Salud S.R.L.

Fijación de Sede Social: Parque Nacional Nahuel Huapi N°6, San Carlos de Bariloche.

Objeto Social: a) Servicios Médicos a domicilio. Traslados. La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional. b) Traslado de enfermos y de órganos para trasplante. Y en general todo acto jurídico que sea necesario para dar cumplimiento al objeto social.

Duración: 99 años.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), en efectivo. El Capital Social se suscribe totalmente en efectivo, e integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto. El Capital Social, se divide en Seiscientos (600) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00), cada una, correspondiéndole a cada uno de los Señores socios, la siguiente participación: Don Norberto Eduardo Szmulewicz, doscientas (200) cuotas sociales equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), es decir el Treinta y Tres por ciento (33,33%) sobre el Capital Social; Don Sebastian Enmanuel Anes, doscientas (200) cuotas sociales equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$

20.000,00), es decir el Treinta y Tres por ciento (33,33%) sobre el Capital Social; y Doña Andrea Liliana Maccione, doscientas (200) cuotas sociales equivalentes a Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), es decir el Treinta y Tres por ciento (33,33%) sobre el Capital Social. El Capital Social podrá aumentarse por decisión unánime de los socios, manifestada en reunión social convocada al efecto. El aumento dentro del quintuplo se regirá por las disposiciones del Art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Administración y Representación Legal: Gerente Sebastian E. Anes. Gerente suplente Norberto E. Szmulewicz.

Cierre de Ejercicio: 31 de mayo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, septiembre de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

### DISTRIBUIDORA NATU S.R.L.

#### Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Delegación San Carlos Bariloche, Dr. Matías Raúl Aciar, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio, ordena la publicación edictal, prevista en el artículo 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en el Boletín Oficial por el término de un día. De la cesión y modificación del contrato social de Distribuidora Natu S.R.L. inscrita en el del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, a cargo de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas con asiento en San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Matías Raúl Aciar, en el libro "Protocolo de contratos S.R.L." Tomo XLVI; Libro III; Folio: 260/266 Número: 3442, Legajo N° 1649/SRL

EL CEDENTE el Señor Sergio Omar Cimalando en su carácter de socio de la firma antes mencionada, vende, cede y transfiere a el CESIONARIO el Sr. Jorge Mendez Caldeira el 30% (Treinta por ciento) de sus cuotas sociales y la CEDENTE, la Sra. Viviana Elba Galan en su carácter de socio de la firma antes mencionada, vende, cede y transfiere al CESIONARIO el Sr. Jorge Mendez Caldeira el 20% (Veinte por ciento) de sus cuotas sociales de "Distribuidora NATU S.R.L. estando incluida en la cesión de dichas cuotas sociales ganancias o créditos que tuvieran en su favor en la nombrada sociedad, sin reservas o limitación alguna, pues pertenecerán a LOS CESIONARIOS los derechos de propiedad y usufructo inherentes a las cuotas sociales transferidas. Por lo mencionado EL CEDENTE transmite a LOS CESIONARIOS cuantos derechos y acciones le pertenecían, a lo expuesto, y colocan a LOS CESIONARIOS en el mismo lugar que le correspondía AL CEDENTE dentro de la sociedad.-

En estas condiciones se reforma el artículo respectivo quedando el mismo con el siguiente tenor: la cláusula Cuarta del Estatuto original de "Distribuidora NATU S.R.L." quedará conformada en la siguiente manera y con las siguientes proporciones: El capital social se fija en la suma de Doce Mil pesos (\$ 12.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Ciento Veinte pesos (\$ 120,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Sergio Omar Cimalando, suscribe Cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) que representa el 50% del capital social; y el Sr.

Jorge Méndez Caldeira suscribe Cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) que representa el 50% del capital social.

Se deja expresa constancia en el presente que la administración de sociedad estará a cargo del Sr. Sergio Omar Cimalando y del Sr. Jorge Mendez Caldeira quienes vestirán cargo de Socios Gerentes y ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. El uso de la firma social será de manera unipersonal por el Sr. Sergio Omar Cimalando.-

San Carlos de Bariloche, 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

### CANTINA "LA MARTINA"

Se hace saber que el Sr. Luis Damian Lobos, D.N.I. N° 28.456.058, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1808 de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant gira bajo el nombre Cantina "La Martina" sito en la calle Sarmiento N° 1808 esquina Villegas, de esta Ciudad de General Roca; Habilitación Municipal Expte. N° 369488/15, a la Sociedad de hecho: Medel Diaz, Ingrid Johana (DNI. N° 92.580.491), Torres, Matías Alberto (DNI. N° 35.595.998) y Torres, Pamela Belén (DNI. N° 38.092.374); domiciliados en la Ciudad de General Roca. Reclamamos por el plazo de ley en Organización, de Trámites y Servicios, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 1555 de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro de 9:00 a 14:00 Hs.

General Roca, 08 de agosto de 2016.

Luis Damian Lobos, DNI 28.456.058.

—oOo—

## CONVOCATORIAS

### TRES ASES - S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 58 Ejercicio, para el día 14 de octubre de 2016 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre N° 100, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos accionistas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2° - Lectura de aprobación Memoria, Balance e Informes complementarios, consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3° - Gestión del Directorio.

4° - Distribución de resultados y remuneración del Directorio.

Enrique Grisanti, Presidente del Directorio.

—oOo—

### ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RUCA QUIMN

#### Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, 20 de septiembre de 2016.

En cumplimiento con las Normas Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ruca Quimn, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de la misma, cita en el Barrio Ada María Elflein, Edificio 11, Planta Baja,

de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 14 de Octubre de 2016, a las 18,30 hs., primer llamado y 19 hs. el segundo.

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario, suscriban y firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración y Aprobación de los resultados Económicos y Memoria del Ejercicio que cerró el día 31 de julio de 2016.

3) Evacuar todas las consultas que los socios hagan sobre lo actuado en el Período comprendido entre el 1° de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016; y proceder a votar todas las mociones que surjan de esta Asamblea, dejando el debido registro dentro de este punto.-

Ma. Victoria Baldinelli, Presidente - Alicia Inchauspe, Secretaria.-

—oOo—

### ASOCIACION CIVIL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se dispuso convocarse a los Señores Asociados de la Asociación Civil Pequeños y Medianos Comerciantes a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se celebrara en Palacios N° 264 el día 19 de Octubre de 2016 a partir de las 19hs.

#### ORDEN DEL DÍA

1- Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados el 31 de Diciembre de 2011, el 31 de Diciembre de 2012, 31 de Diciembre de 2013, 31 de Diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

4- Elección de Autoridades de la Comisión Directiva titulares y suplentes.

5- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Vitale Enrique, Presidente - Alejandro Mansilla, Secretario.-

—oOo—

### ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES EN ACCIÓN

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 28 de Octubre de 2016, a las 18 horas, en Centro Comunitario 6 Manzanas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Felipe Laguna y Peatonal 2 a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 30/11/2014 y 30/11/2015.

4°.- Renovación total de autoridades.

5°.- Reforma del Artículo 33 del Estatuto Social. Genoveva Alvarado, Presidente - Estela Cuadrado, Secretaria.-

—oOo—

### CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que ésta Asociación realizará el día 24 de Octubre de 2.016, a las 20 horas, en El Atardecer 4300, Barrio Aldea del Este, de la ciudad de San Carlos de Bariloche a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe de los Revisores de Cuenta, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30/06/2006; 30/06/2007; 30/06/2008; 30/06/2009; 30/06/2010; 30/06/2011; 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014, 30/06/2015 y 30/06/2016.

4) Elección de autoridades por finalización de mandatos.

5) Varios.

Mariela Jorgelina Frettes, Presidente.- Alberto Chieyssel, Secretario.

## SANATORIO RIO NEGRO S.A.

## Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los señores accionistas de Sanatorio Río Negro S.A. a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse en Avda. Alem 50 de la ciudad de Cipolletti, el día 20 de Octubre de 2016, a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 22 horas en segunda, en los términos del Art. 237 de la Ley 19.550, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) Designación del Presidente de la Asamblea.

2) Designación de la Comisión Revisora de Poderes.

3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.

4) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

5) Lectura y Consideración de los Documentos previstos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 47 y 48 finalizado el 30/11/2014 y 30/11/2015.

6) Remuneración a Directores y Síndicos en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio N° 47 y 48.

7) Destino de los Resultados del Ejercicio en consideración.

8) Elección de un Director 'Titular, por finalización de Mandato, por tres años.

9) Elección de dos Directores Suplentes, uno por finalización de Mandato, por tres años y otro por renuncia por dos años.

10) Elección de Síndico Titular y Suplente.-  
Dr. Hugo Invernizzi, Presidente.-

—oO—

## PARTIDO POLITICO

## PARTIDO MUNICIPAL DEMOCRATA CRISTIANO DE VIEDMA

## JUNTA ELECTORAL

Acta de Proclamación Junta Ejecutiva Municipal  
Partidaria y Convencionales Municipales Partidarios

En la ciudad de Viedma a los diez días del mes de agosto de 2016, se encuentra reunida la Junta Electoral Provisoria del Partido Municipal Demócrata Cristiano en el domicilio legal constituido Arroyo Escondido 528 de la ciudad de Viedma. A los efectos de recepcionar las posibles listas de candidatos que pudieren presentarse, teniendo en cuenta que la Junta Promotora del Partido Municipal Demócrata Cristiano ha convocado a elecciones internas partidarias para el día 21 de agosto con fecha límite para presentar listas el día 10 de agosto hasta las 20,00 hs, ambas fechas del corriente año, tal cual se desprende del acta de Junta Promotora partidaria de fecha ocho de junio del corriente año, convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro N° 5468 de fecha 16 de junio y en el diario Noticias de la Costa N° 7298 del día 25 de junio del corriente, toda la documentación menciona ha sido suministrada a esta Junta Electoral por la Junta Promotora partidaria. Que vencido el plazo mencionado, esta Junta Electoral Provisoria a recepcionado una única lista identificada con el N° 5, los cargos presentados son Junta Ejecutiva Municipal Partidaria, siete (7) cargos titulares y tres (3) suplentes, Convencionales Municipales Partidarios nueve (9) titulares e igual número de suplentes, además se acompaña una lista de avales veintidós (22). Que seguidamente esta Junta Electoral Provisoria procede a verificar si los postulantes se encuentran afiliados al Partido, constatándose que la totalidad de los postulados reúnen esa condición. Que habiéndose constatado que la lista presentada, reúne todas las condiciones para los cargos postulados, corresponde seguidamente de acuerdo a los Art. 45 y 49 de la Carta Orgánica Municipal Partidaria proceder a la proclamación de la lista mencionada. Por lo expuesto, La Junta Electoral Provisoria Municipal del Partido Demócrata Cristiano de Viedma Resuelve:

1°.- Proclamar a la Junta Ejecutiva Municipal del Partido Demócrata Cristiano de Viedma que quedará formada de la siguiente manera :

Presidente: Alfredo Carlos Pérez	DNI N° 13.490.767
Secretaría General: Miriam Marisa Vargas	DNI N° 28.777.445
Secretario de Organización: José Fidel García	DNI N° 13.823.596
Secretario de Finanzas: Nicasio Rubén Mesa	DNI N° 25.460.063
1° Vocal Titular: Elida Enma Ruis	DNI N° 6.225.956
2° Vocal Titular: Ovidio Maximiliano García	DNI N° 39.868.398
3° Vocal Titular: María Rosa Pattusi	DNI N° 20.124.347
1° Vocal Suplente: Sergio Daniel Hormazabal	DNI N° 38.548.298
2° Vocal Suplente: José Alberto Benessi	DNI N° 11.830.270
3° Vocal Suplente: Cintia Judith Cañumil	DNI N° 37.213.224

Art. 2° Proclamar a los convencionales Municipales del Partido Municipal Demócrata Cristiano de Viedma, que quedará conformado de la siguiente manera:

## Titulares:

1° Emilio Eduardo Fresco	DNI N° 17.135.915
2° Romina Natalia Rost	DNI N° 29.237.040
3° Ariel Enrique Mariu	DNI N° 23.270.273
4° María de las Mercedes Mazzone	DNI N° 22.418.043
5° Luis Edgardo Cañumil	DNI N° 29.055.555
6° Paula Karina Gentile	DNI N° 25.200.168
7° Marcelo Claudio Graff	DNI N° 17.989.503
8° Dominga Ramos	DNI N° 14.601.124
9° Eduardo Abel Contreras	DNI N° 12.768.236

## Suplentes:

1° Norma Raquel Salas	DNI N° 20.363.763
2° Pablo Raúl Cañumil	DNI N° 29.850.854
3° María Eva Borel	DNI N° 6.078.058
4° Américo Vega	DNI N° 13.823.720
5° Carlos Orlando García	DNI N° 8.211.493
6° Melisa Yanel Privitera	DNI N° 31.860.876
7° José Bernardo Poblete Osses	DNI N° 18.683.863
8° María Rosales	DNI N° 5.689.936
9° Néstor Pedro Pérez	DNI N° 18.602.214

Art. 3°.- Las personas proclamadas en la presente, durarán cuatro (4) años en sus mandatos ( Art. 12 Carta Orgánica Municipal) a partir del día de la fecha.

Art. 4°.- Remitir copia del presente acta a las autoridades electa, al Tribunal Electoral Provincial, cumplido archivar.

Siendo las 22,00 horas se da por finalizada la reunión firmando los presentes al pie de la misma

  
Daniela Patricia Vallejos  
DNI N° 21.618.124

  
Claudio Esteban Ramirez  
DNI N° 21.388.856

  
Eliana E. Vargas  
DNI N° 26.257.175



CERTIFICO: que es Copia Fiel  
de su Original que he tenido a la vista.  
CONSTE.-  
VIEDMA, 20.8.16

  
ANA VICTORIA ROWE  
SECRETARIA SUBROGANTE  
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

## CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina.....	\$ 4,50
Digesto Tomo I.....	\$ 22,50
Digesto Tomo III.....	\$ 22,50
Digesto Año 1986.....	\$ 22,50
Digesto Año 1987.....	\$ 22,50
Digesto Año 1988.....	\$ 22,50
Digesto Año 1989.....	\$ 22,50
Digesto Año 1990.....	\$ 22,50
Digesto Año 1991.....	\$ 22,50
Digesto Año 1992.....	\$ 22,50
Digesto Año 1993.....	\$ 22,50
Digesto Año 1994.....	\$ 22,50
Digesto Año 1995.....	\$ 22,50
Digesto Año 1996.....	\$ 22,50
Digesto Año 1997.....	\$ 22,50
Digesto Año 1998.....	\$ 22,50
Digesto Año 1999.....	\$ 22,50
Digesto Año 2000.....	\$ 22,50
Digesto Año 2001.....	\$ 22,50
Digesto Año 2002.....	\$ 22,50
Constitución Pcial. (chica).....	\$ 3,00
Constitución Pcial. (grande).....	\$ 6,00
Régimen Previsional Ley 2092.....	\$ 4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000.....	\$ 250,00

**S U M A R I O**

<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Pág.</b>
<b>DECRETOS</b>	
1519.- 23-09-16.- Declarar de interés público, social y económico la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de El Bolsón de la superficie de cinco (5) hectáreas, para la construcción y funcionamiento de la Terminal Municipal de Omnibus de media y larga distancia.....	1
1520.- 23-09-16.- Promover en forma automática a partir de las fechas correspondientes a los agentes del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) de acuerdo al cómputo que se especifican en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de la Ley L N° 3.959 .....	1
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>2a4</b>
<b>DISPOSICION</b> .....	<b>4</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>5</b>
<b>COMUNICADO</b> .....	<b>5</b>
<b>CONTRATACION DIRECTA</b> .....	<b>5</b>
<b>EDICTOS I.P.P.V.</b> .....	<b>6</b>
<b>NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS</b> .....	<b>6</b>
 <b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS</b> .....	<b>6a10</b>
 <b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>	
<b>ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.</b> .....	<b>10-11</b>
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES</b> .....	<b>11</b>
<b>TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO</b> .....	<b>11</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>11-12</b>
<b>PARTIDO POLITICO (Partido Municipal Demócrata Cristiano de Viedma)</b> .....	<b>12</b>
<b>AVISOS BOLETIN OFICIAL</b> .....	<b>12a14</b>

Ley N° 40,  
modificada por Ley N° 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*

 **PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**  
Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín,

Dirección de Boletín Oficial  
- **Viedma:**  
Laprida 212.  
Delegación del Boletín Oficial en:  
- **General Roca:**  
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.  
- **Cipolletti:**  
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.  
- **San Carlos de Bariloche:**

**A V I S O**

EJEMPLAR DEL DIA .....	\$ 13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....	\$ 25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS .....	\$ 45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS .....	\$ 65,00

**CIERRE DE EDICIONES**

*Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.*

**Venta y Distribución:**  
En el Boletín Oficial  
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro